

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa Número: **11001-3343-061-2016-00207-01** donde es demandante **BDO AUDIT AGE S.A.** contra **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y UNIÓN TEMPORAL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD FORENSE 2015** donde se dispuso condenar en costas de segunda instancia a la parte actora, incluyendo como agencias en derecho en segunda instancia a la suma correspondiente al 2% de las pretensiones solicitadas a favor de la parte demandada, Nación – Superintendencia Nacional de Salud.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$7.186.960	\$7.186.960
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$7.186.960

TOTAL EN LETRAS: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.